



RESOLUCIÓN

Asunto: *Modificación de los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto “Subvenciones a empresas para el fomento de la contratación” (Expediente E2023013030; 75/2023).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución R0000068559 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 15 de diciembre de 2023, se concede a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), NIF G38484879, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.146.800,00 €), para la financiación del proyecto “Subvenciones a empresas para el fomento de la contratación”.

Estableciéndose en la misma como plazo de ejecución del proyecto del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y como fecha límite de justificación de la aportación concedida el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. - Con fecha de Registro General de entrada (GEISER) del Cabildo de Tenerife de 4 de octubre de 2024, la Entidad beneficiaria solicita la modificación del cronograma de ejecución, incluyendo su duración, y, por tanto, del plazo de justificación de la aportación concedida.

TERCERO. - Con fecha 15 de octubre de 2024, analizada la documentación presentada, por el Servicio Técnico de Empleo se emite el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto al régimen jurídico de aplicación, la **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*



CSV documento	xS7kUZGt4qkj5bFmTgFAaXdPJ8G487b2fJ1Hknr4wgM
CSV firma	HvKE-sCLZiCC0QIXf9gsDpjyXQpYcAB5Y0V-DCVZB_k
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/xS7kUZGt4qkj5bFmTgFAaXdPJ8G487b2fJ1Hknr4wgM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HvKE-sCLZiCC0QIXf9gsDpjyXQpYcAB5Y0V-DCVZB_k



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2024, 09:51:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2024, 09:53:09



SEGUNDO. - Razón por la que habrá de estar al tanto de las previsiones contenidas en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2024, y en particular a las que se contienen en la Resolución por la que, en desarrollo de tal Base, se concede la aportación específica de referencia.

TERCERO. - En relación con la solicitud formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el Servicio Técnico de Empleo, ha informado con fecha 15 de octubre de 2024 en los siguientes términos:

“Con fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó mediante la resolución R0000068559 la concesión de una aportación específica a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para el desarrollo del proyecto “Subvenciones a empresas para el fomento de la contratación” (Expediente E2023013030 – 75/2023).

En esta resolución se estipulaba que el plazo de ejecución del proyecto será del 1 de octubre de 2023 y acabará el 31 de diciembre de 2024, siendo su duración de 15 meses. La justificación del proyecto comprenderá el conjunto de gastos para su ejecución y el plazo de presentación será tres meses después de la finalización del mismo, esto es, hasta el 31 de marzo de 2025

Con fecha 4 de octubre se recibe en esta Corporación una solicitud de FIFEDE de modificación del cronograma de ejecución incluyendo su duración, y consecuentemente del plazo de justificación de la referida aportación específica.

Que se alegan diversas razones que han provocado que las bases y la convocatoria correspondiente no hayan podido ser aprobadas por el órgano competente, lo que repercute en una tardanza en la puesta en marcha de las acciones del proyecto, y que, por tanto, es del todo imposible cumplir con los plazos de ejecución aprobados.

Visto lo anterior, y dada la importancia, tanto económica como social del proyecto y su envergadura a los efectos de contribuir a la contratación de personas desempleadas, con especial hincapié en la aquellos colectivos y sectores de población con más dificultades para acceder a un empleo, procedería la aprobación de solicitud de esta entidad que implica las modificaciones siguientes:

- *del cronograma temporal de actividades del proyecto adjuntado con la solicitud*
- *fin del plazo de ejecución del proyecto: 30 de septiembre de 2025*

	CSV documento	xS7kUZGt4qkj5bFmTgFAaXdPJ8G487b2fJ1Hknr4wgM	
	CSV firma	HvKE-sCLZiCC0QIXf9gsDpjyXQpYCAB5Y0V-DCVZB_k	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/xS7kUZGt4qkj5bFmTgFAaXdPJ8G487b2fJ1Hknr4wgM	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HvKE-sCLZiCC0QIXf9gsDpjyXQpYCAB5Y0V-DCVZB_k	
Documento			Firma
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			16/10/2024, 09:51:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			16/10/2024, 09:53:09



- fin del plazo de justificación del proyecto: 31 de diciembre de 2025.”

CUARTO. - Consiguientemente, a la vista informe técnico emitido, toda vez que se trata esta de una aportación específica y que el atender la solicitud de ampliación planteada no causa perjuicio alguno a terceros, se considera, a los efectos de priorizar la satisfacción del interés público que justificó su concesión sobre cualquier otro factor formal, que no existe obstáculo para autorizar la ampliación solicitada del plazo de ejecución del Proyecto y, consiguientemente también el de su justificación.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005180, de 9 de septiembre de 2024, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- **Modificar los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica** concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 15 de diciembre de 2023, para la financiación del proyecto “Subvenciones a empresas para el fomento de la contratación”, conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos precedentes, quedando los mismos establecidos en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución del Proyecto: **30 de septiembre de 2025**
- Plazo de justificación de los fondos: **31 de diciembre de 2025**

SEGUNDO. - **Mantener** el resto de la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 15 de diciembre de 2023, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos allí establecidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.



CSV documento	xS7kUZGt4qkj5bFmTgFAaXdpJ8G487b2fJ1Hknr4wgM
CSV firma	HvKE-sClZiCC0QIXf9gsDpjyXQpYcAB5Y0V-DCVZB_k
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/xS7kUZGt4qkj5bFmTgFAaXdpJ8G487b2fJ1Hknr4wgM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HvKE-sClZiCC0QIXf9gsDpjyXQpYcAB5Y0V-DCVZB_k



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2024, 09:51:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2024, 09:53:09